

Resolución Nro.

CG -055-2022

Comisión Gestora

La Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

Considerando:

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez (...)”*;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el artículo 355, de la Constitución de la República del Ecuador, menciona que *“(...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, con relación al reconocimiento de la autonomía responsable, indica: (...) *“En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas”*;

Que, el artículo 1 de la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas “Amawtay Wasi”, publicada en el Registro Oficial Nro. 393 de 05 de agosto de 2004, modificado por la Reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior y publicado en el registro oficial Nro. 297 de 02 de agosto de 2018, dispone: *“Créase la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas “Amawtay Wasi como universidad pública, de carácter comunitario, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica”*;

Que, con Ley Reformatoria a La Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas “Amawtay Wasi”, aprobada el 22 de julio del 2021, publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial con fecha 23 de agosto de 2021, en su artículo uno establece: *“Artículo 1.- Sustitúyase el tercer párrafo de la Disposición Transitoria Primera, por el siguiente texto: “La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi y*



desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. La Comisión Gestora deberá completar el proceso de institucionalización y llevar a cabo el proceso de elecciones de las primeras autoridades de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, así como de los representantes de los respectivos estamentos universitarios ante el máximo órgano colegiado académico superior, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Educación Superior y el estatuto de la institución de educación superior, hasta el 31 de diciembre de 2023”;

Que, mediante Acuerdo N° SENESCYT-2021-044 de 13 de septiembre de 2021, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi;

Que, mediante Acuerdo N° SENESCYT-2022-021 de 29 de marzo de 2022, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, resolvió: dar por concluido la delegación a la Comisión Gestora a favor de Luis Fernando Cuji, en calidad de miembro externo y designar como miembro externo a Cecilia Alexandra Santana Estrada, nuevo miembro de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi;

Que, mediante Acuerdo N° SENESCYT-2022-024 de 30 de mayo de 2022, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, resolvió: “Artículo 1. Declarar *concluida la delegación a favor del Sr. Neiser Rodrigo Ninabanda Ninabanda, realizada a través del Acuerdo N° SENESCYT-2021-044 de 13 de septiembre de 2021. Artículo 2. Designar como miembro externo de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, al señor Marco Antonio Chalco Llivisaca, en calidad de delegado del Secretario/a de Gestión y Desarrollo de Pueblos Y Nacionalidades*”.

Que, mediante resolución Nro. CG - 024- 2022, la Comisión Gestora de la Universidad aprobó el “*Reglamento Interno De Concursos Públicos De Merecimiento Y Oposición Para El Ingreso Del Personal Académico Titular De La Universidad Intercultural De Las Nacionalidades Y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi.*”

Que, el artículo 29 de la resolución antes citada establece: “*De la impugnación de resultados. - Dentro del término de tres (3) días contados a partir de la finalización del tiempo para la notificación, los postulantes podrán impugnar los resultados de la fase de merecimientos o de la declaratoria de desierto, ante el Órgano Colegiado Superior de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi.*”

Para la impugnación, los postulantes deberán presentar un escrito motivado ante la Secretaría del Órgano Colegiado Superior de la UINPIAW o enviarlo a través del medio digital que se haya señalado en las bases del concurso, el postulante podrá adjuntar la documentación que considere necesaria como respaldo a su impugnación.”



Que, el artículo 30, de la resolución Nro. CG - 024- 2022 de la Comisión Gestora, establece *“Artículo 30.- Del conocimiento de impugnaciones y convocatoria al Órgano Colegiado Superior.- Una vez finalizado el término para la impugnación de los resultados de la fase de merecimientos, la Secretaría del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, pondrá en conocimiento del Rector, y éste a su vez elevará a conocimiento del Órgano Colegiado Superior todas las impugnaciones para su correspondiente resolución, misma que deberán ser en un término máximo de siete (7) días . La Dirección de Talento Humano, notificará los resultados a los postulantes, así como al/los secretario/s de la/s comisión/es de evaluación.*

Para resolver las impugnaciones se deberá considerar en todo momento el cumplimiento del término establecido en la normativa vigente, tomando las medidas correspondientes para el cumplimiento del mismo.”

Que, la disposición general quinta de la resolución Nro. CG - 024- 2022, establece: **“QUINTA. - Para la conformación de las comisiones de evaluación, se deberá observar que las mismas estén integradas por cinco (5) miembros y que además se cuente con al menos un (1) miembro suplente para los casos de impugnación o excusa, el cual deberá cumplir los mismos requisitos que el miembro titular. En casos debidamente justificados las comisiones de evaluación podrán conformarse de tal manera que sea posible la votación mitad más uno.”**

Que, la disposición transitoria tercera de la resolución Nro. CG - 024- 2022 establece: **“TERCERA. - La o las Comisión/es de Evaluación del Concurso Público de Merecimientos y Oposición de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, se deberán conformar por cinco (5) miembros externos provenientes de otras IES, considerando que la UINPIAW se encuentra en un proceso de Institucionalización y no cuenta con profesores titulares.”**

Que, la disposición transitoria cuarta de la resolución Nro. CG - 024- 2022 de la Comisión Gestora establece: **“CUARTA. - En consideración de que la UINPIAW, se encuentra en proceso de institucionalización y no cuenta con profesores titulares, una vez autorizado el concurso público de merecimientos y oposición, el Órgano Colegiado Superior designará a los miembros de la Comisión para Conocimiento y Análisis de Impugnaciones de los Resultados de Cada Fase del Concurso de Merecimientos y Oposición, en el término de doce (12) días.**

Los miembros de la Comisión para Conocimiento y Análisis de Impugnaciones de los Resultados de Cada Fase del Concurso de Merecimientos y Oposición podrán ser seleccionados del listado de candidatos a miembros de la Comisión de Evaluación Externa y serán propuestos dentro del informe motivado para la conformación de la/las Comisión/es de Evaluación, elaborado por el Vicerrectorado Académico de manera conjunta con el Vicerrectorado de Investigación y Vinculación.

Los Miembros de la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Merecimientos y Oposición de la UINPIAW, por ninguna razón podrán ser miembros de la Comisión para Conocimiento y Análisis de Impugnaciones de los Resultados de Cada Fase del Concurso de Merecimientos y Oposición.



Las impugnaciones de los resultados de las fases del concurso público de merecimientos y oposición de la UINPIAW, se presentarán ante el Secretario Abogado de la Comisión Gestora, quien inmediatamente cumplido el término para presentación de impugnaciones elevará un informe de las impugnaciones recibidas al Presidente/Rector de la Comisión Gestora. El Presidente/Rector de la Comisión Gestora, a su vez convocará de forma inmediata a Sesión de la misma. Para resolver las impugnaciones se deberá considerar en todo momento el cumplimiento del término establecido en la normativa vigente, tomando las medidas correspondientes para el cumplimiento del mismo.

La Comisión Gestora, avocará conocimiento del informe de las impugnaciones recibidas, y correrá traslado a la Comisión para Conocimiento y Análisis de Impugnaciones de los Resultados de Cada Fase del Concurso de Merecimientos y Oposición, órgano que, a su vez en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, deberá conocer, analizar, proponer, sugerir y/o recomendar a la Comisión Gestora, las soluciones legales pertinentes a las impugnaciones.”

Que, mediante resolución Nro. CG - 036- 2022, la Comisión Gestora de la Universidad aprobó **“Artículo 1.- Dar por conocido el memorando Nro. UINPIAW-VRA-2022-0114-M de fecha 18 de agosto de 2022 y anexos remitidos por el Vicerrectorado Académico; y, aprobar los respectivos perfiles académicos, la convocatoria, sus bases y cronograma del I CONCURSO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA OCUPAR NUEVE (9) PUESTOS DE PERSONAL ACADÉMICO AUXILIAR 1 Y TRES (3) PUESTOS DE PERSONAL TITULAR AGREGADO 1 DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS AMAWTAY WASI, de conformidad con las partidas existentes y la necesidad institucional, documentos que forman parte inherente de la presente resolución. Artículo 2.- De conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Sistema de Educación Superior, se autoriza el inicio del I CONCURSO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA OCUPAR NUEVE (9) PUESTOS DE PERSONAL ACADÉMICO AUXILIAR 1 Y TRES (3) PUESTOS DE PERSONAL TITULAR AGREGADO 1 DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS AMAWTAY WASI, al 01 de septiembre de 2022, acorde a los perfiles, convocatoria y cronograma aprobados en el artículo 1 de la presente resolución.”**

Que, la disposición general primera de la antes citada resolución establece: **“Disponer a la primera autoridad ejecutiva de la Institución, convocar al I CONCURSO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA OCUPAR NUEVE (9) PUESTOS DE PERSONAL ACADÉMICO AUXILIAR 1 Y TRES (3) PUESTOS DE PERSONAL TITULAR AGREGADO 1 DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS AMAWTAY WASI, conforme lo previsto en el artículo 152 de la Ley Orgánica de Educación Superior, el cronograma aprobado y demás normativa conexas. A efectos de determinar la red electrónica de información donde deberá ser difundida la convocatoria, se deberá coordinar con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).”**

Que, el dentro del cronograma, constante en las bases y cronograma del I CONCURSO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA OCUPAR NUEVE (9) PUESTOS DE PERSONAL ACADÉMICO AUXILIAR 1 Y TRES (3) PUESTOS DE PERSONAL TITULAR AGREGADO 1 DE LA UNIVERSIDAD



INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS AMAWTAY WASI, aprobado mediante resolución Nro. CG - 036- 2022 de la Comisión Gestora de la Universidad, consta:

FASE	ACTIVIDAD	FECHA DESDE	FECHA HASTA	DURACIÓN EN DÍAS
CONVOCATORIA	Publicación de la convocatoria.	jueves, 1 de septiembre de 2022	jueves, 15 de septiembre de 2022	15 (días calendario)
FASE DE MERECIMIENTO	Postulación y recepción de postulaciones.	viernes, 16 de septiembre de 2022	miércoles, 21 de septiembre de 2022	4
	Entrega de expedientes y la agenda nacional para la igualdad de pueblos y nacionalidades a las comisiones de evaluación.	jueves, 22 de septiembre de 2022	jueves, 22 de septiembre de 2022	1
	Calificación fase de merecimiento por parte de Comisión de Evaluación.	viernes, 23 de septiembre de 2022	jueves, 29 de septiembre de 2022	5
	Publicación de los resultados de la fase de merecimiento.	viernes, 30 de septiembre de 2022	viernes, 30 de septiembre de 2022	1
	Impugnación de los resultados de la fase de merecimiento.	lunes, 3 de octubre de 2022	miércoles, 5 de octubre de 2022	3
	Resolución de la impugnación de la fase de merecimiento.	jueves, 6 de octubre de 2022	lunes, 17 de octubre de 2022	7

Que, mediante resolución Nro. CG - 039- 2022, la Comisión Gestora de la Universidad aprobó *“Informe Técnico Nro. UINPIAW-VRA-2022-0002-I de la conformación de las comisiones de evaluación para el I Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el ingreso del Personal Académico Titular de la UINPIAW”, presentado por el Vicerrectorado Académico.*”

Que, mediante memorando Nro. UINPIAW-CG-S-2022-012-M, el Secretario General de la Universidad, pone en conocimiento al señor Presidente de la Comisión Gestora, las VEINTE (20) impugnaciones presentadas, de la fase merecimientos Concurso De Merecimientos Y Oposición Para Ocupar Nueve (9) Puestos De Personal Académico Auxiliar 1 Y Tres (3) Puestos De Personal Titular Agregado 1 De La Universidad Intercultural De Las Nacionalidades Y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi. Adicional el Secretario General de la Universidad, pone en conocimiento al señor Presidente de la Comisión Gestora, SEIS (06) informes de declaratoria de desierto, de la siguiente manera: cuatro a través del mismo memorando y dos mediante correo electrónico institucional, dado que los informes fueron presentados luego de la remisión del mencionado memorando.

Que, la Comisión Gestora sesionó de manera extraordinaria con fecha doce de octubre de 2022, con la finalidad de conocer sobre las impugnaciones e informes de declaratoria de desierto presentadas ante la Secretaria General sobre la fase de merecimientos del I Concurso De Merecimientos Y Oposición Para Ocupar Nueve (9) Puestos De Personal Académico Auxiliar 1 Y Tres (3) Puestos De Personal Titular Agregado 1 De La Universidad Intercultural De Las Nacionalidades Y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi.

Que, mediante, resolución Nro. CG-051-2022, de fecha 13 de octubre de 2022, la Comisión Gestora resolvió: **“Artículo 1.** *Dar por conocido las siguientes las impugnaciones presentadas ante la Secretaria General sobre la fase de merecimientos del I Concurso De Merecimientos Y Oposición Para Ocupar Nueve (9) Puestos De Personal Académico Auxiliar 1 Y Tres (3) Puestos De Personal Titular Agregado 1 De La Universidad Intercultural De Las Nacionalidades Y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi:*



Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA	ASIGNATURAS	CATEGORIA	FECHA DE RECEPCIÓN DE IMPUGNACIÓN	HORA	OBSERVACIONES	LINK DE ACCESO DE DOCUMENTACIÓN	ENTREGA FÍSICA/ELECTRÓNICA
1	Raymy Rafael Chilingua Masaquiza.	Gestión del Desarrollo Infantil Familiar y Comunitario	1. Salud Integral de la familia y la comunidad. 2. Inteligencia emocional, identidad y autoestima en el desarrollo infantil	Profesor tiempo completo auxiliar 1	3 de octubre de 2022	11h26	Solicita revisión de los documentos considerando que su título de curso nivel no cumple con lo estipulado en las bases del concurso. (Anexos: sustento legal del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón, Registro de SENESECYT, sustento de la base de concurso). constan 4 fojas.	https://drive.google.com/drive/folders/1dCzKf8x8BnYvN1NzrWNMBixTajLqj7u5p58	ELECTRÓNICA
2	Kelly del Cisne Ulcuango Ulcuango	Agroecología y Soberanía Alimentaria	1. Agrobioidiversidad en la parcela familiar 2. Agroecología urbana	Profesor tiempo completo auxiliar 1	4 de octubre de 2022	12h30	Solicita la validación de los documentos considerando que el tiempo y experiencia de docencia, no fue revisado de acuerdo al anexo que envió. (Anexos: carta de certificación de tiempo de docencia). constan 3 fojas	https://drive.google.com/drive/folders/1dCzKf8x8BnYvN1NzrWNMBixTajLqj7u5p58	ELECTRÓNICA
3	Diana Valeria Chango Andrango	Gestión del Desarrollo Infantil Familiar y Comunitario	1. La noción de niñez como hecho social, cultural e histórico 2. Pautas de crianza desde el conocimiento y las sabidurías diversas	Profesor tiempo completo auxiliar 1	03 de octubre de 2022	17h08	Solicita la validación del certificado de Kichwa (Anexo: Resolución Nro. CG-036-2022) constan 27 fojas	https://drive.google.com/drive/folders/1dCzKf8x8BnYvN1NzrWNMBixTajLqj7u5p58	ELECTRÓNICA
4	Iliana Sabina Paredes Lascano	Gestión del Desarrollo Infantil Familiar y Comunitario	1. Evolución histórica de las normas constitucionales, leyes y normas internacionales. 2. Derechos humanos derechos colectivos y pluralismo jurídico	Profesor tiempo completo auxiliar 1	03 de octubre de 2022	19h39	La fecha de la solicitud no coincide con el tiempo establecido en la fase de impugnación, la carrera y asignaturas, no son relativas al mismo campo. Solicita revisar el tiempo y experiencia de Docencia (Anexos: 15 fojas)	https://drive.google.com/drive/folders/1dCzKf8x8BnYvN1NzrWNMBixTajLqj7u5p58	ELECTRÓNICA
5	José Intrairami Cartuche Vacacela				03 de octubre de 2022	21h01	En la solicitud no se encuentra la asignatura y carrera a la cual postula (Anexo: historial de cargo del Instituto de Lenguas, certificado de y trabajo de la Universidad San Francisco de Quito, certificado de trabajo de la Universidad Central, Certificado de trabajo de la Universidad Amawtay Wasi) Consta 6 fojas	https://drive.google.com/drive/folders/1dCzKf8x8BnYvN1NzrWNMBixTajLqj7u5p58	ELECTRÓNICA
6	Geoconda Pamela Coello Baquero	Gestión del Desarrollo Infantil Familiar y Comunitario	1. Evolución histórica de las normas constitucionales, leyes y normas internacionales. 2. Derechos humanos derechos colectivos y pluralismo jurídico		03 de octubre de 2022	21h26	En la solicitud la asignatura no es relativa a la Carrera (Anexo: record oficial de la Universidad de Wisconsin/Madison). Constan 9 fojas	https://drive.google.com/drive/folders/1dCzKf8x8BnYvN1NzrWNMBixTajLqj7u5p58	ELECTRÓNICA
7	Juan Pablo Haro Altamirano	Agroecología y Soberanía Alimentaria	1. Desafío 1. Diagnóstico y evaluación participativa del sistema de producción familiar 2. Desafío 2. Planificación sostenible de la parcela familiar o del espacio urbano	Profesor tiempo completo auxiliar 1	04 de octubre de 2022	00h00	Solicita revisar la evaluación. (Anexos: historial de cargos). Constan 31 fojas	https://drive.google.com/drive/folders/1dCzKf8x8BnYvN1NzrWNMBixTajLqj7u5p58	ELECTRÓNICA
8	Francel Xavier López Mejía	Agroecología y Soberanía Alimentaria	1. Desafío 1. Diagnóstico y evaluación participativa del sistema de producción familiar 2. Desafío 2. Planificación sostenible de la parcela familiar o del espacio urbano	Profesor tiempo completo auxiliar 1	04 de octubre de 2022	10h40	Solicita revisar la la calificación de los merecimientos en el aspecto a evaluar – investigación. (Anexos: certificado de la Universidad Uleam, certificado de la Universidad UTE). constan 5 fojas	https://drive.google.com/drive/folders/1dCzKf8x8BnYvN1NzrWNMBixTajLqj7u5p58	ELECTRÓNICA
9	Aldo Benito Romero Ortega	Gestión del Desarrollo Infantil Familiar y Comunitario	1. Relatos de origen e identidad 2. Territorios multiculturales e identidades diversas		04 de octubre de 2022	12h31	Solicita revisar el título de maestría (Anexos: certificado que valide el título de la maestría) consta 2 fojas	https://drive.google.com/drive/folders/1dCzKf8x8BnYvN1NzrWNMBixTajLqj7u5p58	ELECTRÓNICA
10	Mirían Gissela Simbaña Lincango	Gestión del Desarrollo Infantil Familiar y Comunitario	1. La noción de niñez como hecho social, cultural e histórico 2. Pautas de crianza desde el conocimiento y las sabidurías diversas	Profesor tiempo completo auxiliar 1	04 de octubre de 2022	16h23	Solicita se tome en cuenta su experiencia. Sin anexos. Consta 1 fojas	https://drive.google.com/drive/folders/1dCzKf8x8BnYvN1NzrWNMBixTajLqj7u5p58	ELECTRÓNICA
11	Pablo Javier Tatés Tambaco Díaz	Tronco Común	1. Prácticas psicofísicas	Profesor tiempo completo auxiliar 1	04 de octubre de 2022	19h42	Solicita se revise el certificado de Kichwa. Sin anexos. Constan 3 fojas	https://drive.google.com/drive/folders/1dCzKf8x8BnYvN1NzrWNMBixTajLqj7u5p58	ELECTRÓNICA
12	José Antonio Duchi Zaruma	Lengua y Cultura	1. Lenguas vitales, lenguas vulneradas y en peligro de extinción 2. Insurgencia simbólica	Profesor tiempo completo auxiliar 1	04 de octubre de 2022	21h32	Solicita revisar los perfiles presentado como anexos, constan 29 fojas	https://drive.google.com/drive/folders/1dCzKf8x8BnYvN1NzrWNMBixTajLqj7u5p58	ELECTRÓNICA
13	Kuyumi Thayari Anangón	Gestión del Desarrollo Infantil Familiar y Comunitario	1. Salud Integral de la familia y la comunidad. 2. Inteligencia emocional, identidad y autoestima en el desarrollo infantil	Profesor tiempo completo auxiliar 1	04 de octubre de 2022	23h31	Solicita revisar el perfil de nuevo el perfil. Sin anexos. Constan 2 fojas	https://drive.google.com/drive/folders/1dCzKf8x8BnYvN1NzrWNMBixTajLqj7u5p58	ELECTRÓNICA
14	Christian Oswaldo Proaño Pérez	Tronco Común	1. Prácticas artísticas	Profesor tiempo completo auxiliar 1	05 de octubre de 2022	10h27	solicita revisar el certificado de aprobación de 4 niveles de lengua kichwa. (Anexos: carta de justificación)Constan 2 fojas	https://drive.google.com/drive/folders/1dCzKf8x8BnYvN1NzrWNMBixTajLqj7u5p58	ELECTRÓNICA
15	Nataly Andrea Cáceres Santacruz	Tronco Común	1. Prácticas artísticas		5 de octubre 2022	16h27	No tiene firma electrónica y tampoco fue ingresado en físico. Solicita considerar otro idioma diferente a los ancestrales como parte de los criterios de idoneidad (Anexos: certificado de otro idioma) Constan 3 fojas	https://drive.google.com/drive/folders/1dCzKf8x8BnYvN1NzrWNMBixTajLqj7u5p58	MANUSCRITA
16	German Guillermo Beltran Avilés	Gestión del Desarrollo Infantil Familiar y Comunitario	1. Evolución histórica de las normas constitucionales, leyes y normas internacionales. 2. Derechos humanos derechos colectivos y pluralismo jurídico		5 de octubre 2022	17-03	La solicitud tiene fecha antes del tiempo establecido para la fase de impugnación, las asignaturas no corresponde a la carrera que postula. Solicita se valide el certificado de experiencia de docencia (Anexos: Certificado de experiencia laboral) constan 2 fojas	https://drive.google.com/drive/folders/1dCzKf8x8BnYvN1NzrWNMBixTajLqj7u5p58	ELECTRÓNICA
17	Pacha Lucia Teran Pineda	Agroecología y Soberanía Alimentaria	1. Agrobioidiversidad en la parcela familiar 2. Agroecología urbana	Profesor tiempo completo auxiliar 1	5 de octubre 2022	21h52	La solicitud no tiene firma electrónica, tampoco fue ingresado de manera física. Solicita la validación de tiempo de experiencia y validación de obras académicas publicadas (Anexos: certificados laborales) Constan 10 fojas	https://drive.google.com/drive/folders/1dCzKf8x8BnYvN1NzrWNMBixTajLqj7u5p58	MANUSCRITA
18	Lizbeth Maritza Chico Lema	Lengua y Cultura	1. Lenguas vitales, lenguas vulneradas y en peligro de extinción 2. Insurgencia simbólica	Profesor tiempo completo auxiliar 1	05 de octubre de 2022	22h10	Solicita la validación del título de Licenciatura. Anexo: Certificado que avalan el título) Constan 11 fojas	https://drive.google.com/drive/folders/1dCzKf8x8BnYvN1NzrWNMBixTajLqj7u5p58	ELECTRÓNICA
19	Maria Magdalena Guamán Falcón	Lengua y Cultura	1. Relatos de origen e identidad 2. Territorios multiculturales e identidades diversas	Profesor tiempo completo auxiliar 1	5 de octubre 2022	22h38	Solicita la revisión de la calificación de idoneidad (Anexos: Certificados y Registro de Título de grado) Consta 47 fojas	https://drive.google.com/drive/folders/1dCzKf8x8BnYvN1NzrWNMBixTajLqj7u5p58	ELECTRÓNICA
20	José Alberto Cahuasquí Anrango	Lengua y Cultura	1. Lenguas vitales, lenguas vulneradas y en peligro de extinción 2. Insurgencia simbólica		5 de octubre 2022	22h52	La solicitud no tiene firma electrónica, tampoco fue ingresado de manera física. Solicita se valide el tiempo de experiencia de docencia, artículos publicados y suficiencia lingüística (Anexos: constan 34 fojas)	https://drive.google.com/drive/folders/1dCzKf8x8BnYvN1NzrWNMBixTajLqj7u5p58	MANUSCRITA

Que, mediante, resolución Nro. CG-051-2022, de fecha 13 de octubre de 2022, la Comisión Gestora resolvió: *“Artículo 3. Disponer a la Dirección de Talento Humano notifique a los miembros de la “Comisión para conocimiento y análisis de las impugnaciones” de la fase de merecimientos, aprobada mediante la Resolución CG-039-2022, de fecha 09 de septiembre de 2022; Artículo 5. Solicitar a los miembros de la “Comisión para conocimiento y análisis de las*



impugnaciones” que, hasta el día 14 de octubre de 2022, presenten un informe sobre el conocimiento y análisis de las impugnaciones que han sido remitidas”.

Que, mediante Informe Técnico Nro. UINPIAW-CMYO-CAF-DTH-2022-120 de 14 de octubre de 2022, manifiesta que “La conformación de la Comisión para conocimiento y análisis de las impugnaciones no cumple con el número de miembros que facilite la votación más uno y se recomienda al Órgano Colegiado Superior proceder con la resolución de las apelaciones presentadas a la fase de merecimientos del I Concurso de Merecimientos y Oposición de la UINPIAW de conformidad a lo manifestado en el artículo 30 del REGLAMENTO INTERNO DE CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN PARA EL INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS AMAWTAY WASI”.

Que, la comisión Gestora sesionó de manera extraordinaria con fecha 17 de octubre, con la finalidad de resolver sobre las apelaciones constantes en el considerando anterior, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, visto la apelación del postulante, Raymy Rafael Chilibingua Masaquiza.

Resuelve:

Artículo 1. Acepta la impugnación del postulante Raymy Rafael Chilibingua Masaquiza en razón de los siguientes argumentos:

De conformidad al Anexo II del codificado del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Resolución RPC-SE-13-No.040-2021 y reformado a través de Resolución RPC-SO-19-No.515-2021 de 25 de agosto de 2021, el título del postulante es de "Magister en Educación Especial" el mismo que se encuentra en el campo detallado del perfil de puesto a concurso, es decir "Formación para docentes sin asignaturas de especialización" en el Programa de "Educación Especial", y se procede a la calificación de la fase de merecimiento.

Artículo 2. De conformidad con la aceptación de la apelación total del postulante respecto de la pertinencia del título de cuarto nivel que se encuentra en el campo detallado de “Formación para docentes sin asignatura de especialización” en el programa de “Educación Especial”, se procede a la calificación de la fase de merecimientos.



Oferta para la que aplica	1. Salud integral de la familia y la comunidad - 2. Inteligencia emocional, identidad y autoestima en el desarrollo infantil
Denominación	Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo
Nombres y Apellidos	Chiliqinga Masaquiza Raymy Rafael
Número de Cédula / Pasaporte	1803252244

Calificación de Idoneidad

Consiste en el análisis y revisión de la documentación presentada por los aspirantes y su calificación del cumplimiento de los requisitos constantes en las bases del concurso.

CRITERIOS A EVALUAR PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXILIAR 1	CALIFICA IDONEIDAD SI/ NO	OBSERVACIONES
Título de maestría o de PhD conforme al perfil académico establecido en las Bases de Concurso de la Universidad Intercultural de Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi.	Si cumple	Título de cuarto nivel de "Magister en Educación Especial"
Acreditar al menos doce (12) meses de experiencia profesional docente en educación superior.	Si cumple	Certificado de Trabajo UNAE
Haber producido al menos una (1) obras académicas o artísticas de relevancia o publicado al menos uno (1) artículo en revistas arbitradas, o un (1) libro monográfico individual revisado por pares externos y publicado por editoriales académicas, de las cuales al menos 1 sea en función del campo del conocimiento en el que se desempeñará como personal académico.	Si cumple	Certificado emitido por Revista Cientific Título de la obra: Entramado del conocimiento Andino desde el concepto: Tupthaptaña Pacha en Educación Intercultural Bilingüe, elaborado por: Raymy Rafael Chiliqinga Masaquiza, documento de identificación DNI: 1803252244
Acreditar suficiencia lingüística, dominio oral y escrito o la aprobación de al menos 3 niveles en uno de los idiomas ancestrales.	Si cumple	Certificado de dominio oral y Escrito de la lengua Kichwa emitido Por la Secretaría del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe

El postulante Chiliqinga Masaquiza Raymy Rafael con CI. 1803252244 cumple con todos los requisitos previstos en el artículo 23 de Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi. Por lo tanto, continúa a la calificación de los merecimientos.



Calificación del Merecimiento

Consiste en la calificación de la documentación presentada por las y los aspirantes, la verificación de la documentación presentada que respalde el cumplimiento de cada requisito para la categoría postulada y que sea objeto de calificación de méritos.

ASPECTOS A EVALUAR	CRITERIOS	PUNTAJE POR CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR ASPECTO	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título de maestría afín al perfil académico establecido en las Bases de Concurso de la UINPIAW.	25 puntos	30	25	MAGISTER EN EDUCACION ESPECIAL Nro. Registro: 1032-2016-1759526
	Título de PhD afín al perfil académico establecido en las Bases de Concurso de la UINPIAW. (Si el postulante presenta su título de Doctor o su equivalente en Ph.D. tendrá el puntaje máximo de 30 puntos)	30 puntos			
IDIOMAS	Acreditar suficiencia lingüística, dominio oral y escrito o la aprobación de al menos 3 niveles en uno de los idiomas ancestrales.	22 puntos	27	22	Certificado de dominio oral y Escrito de la lengua Kichwa emitido Por la Secretaría del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe, expedido con fecha 16 de septiembre de 2020.
	Suficiencia equivalente a un nivel B1 o superior en la lengua extranjera certificado por una Institución pública o privada acreditada.	5 puntos			
EXPERIENCIA DOCENTE	Acreditar al menos doce (12) meses de experiencia profesional docente en educación superior.	15 puntos	18	15	Experiencia de 18 meses en la UNAE El Memorando Nro. UNAE-DCIB-2019-0102-M Azogues, 16 de octubre de 2019, respecto de trabajo de titulación
	Experiencia docente adicional a los doce (12) meses requeridos, dentro del campo detallado en el perfil académico descrito en las bases del concurso; o,	1 punto x cada año. Máximo 3 puntos.			

	Haber dirigido tesis de pregrado o posgrado; trabajos de titulación en pregrado y posgrado (maestrías y doctorados).	0,5 puntos x cada tesis pre grado. 1 punto x cada tesis de maestría. 3 puntos x una tesis doctoral. Máximo 3 puntos.			no se encuentra suscrito electrónicamente.
PRODUCCIÓN CIENTÍFICA	Haber producido al menos una (1) obras académicas o artísticas de relevancia o publicado al menos uno (1) artículo en revistas arbitradas, o un (1) libro monográfico individual revisado por pares externos y publicado por editoriales académicas, de las cuales al menos 1 sea en función del campo del conocimiento en el que se desempeñará como personal académico.	13 puntos por cada publicación.	17	17	<p>Título de la obra: Entramado del conocimiento Andino desde el concepto: Tuphaptaña Pacha en Educación Intercultural Bilingüe, elaborado por: Raymy Rafael Chilingua Masaquiza, documento de identificación DNI: 1803252244</p> <p>Estimulación neurocognitiva y aprendizaje de la lengua ancestral Kichwa. Publicado en la revista Scientific ISSN25422987</p> <p>Libros Ñawpa Parlukuna Código ISBN: 978-9942-14-777-6</p>
	Publicaciones adicionales en otros índices: artículos científicos publicadas en revistas vinculadas al campo amplio del conocimiento, publicados de forma electrónica o impresos en revistas indexadas en: Scopus, Latindex, Scielo, Redalyc, EBSCO, DOAJ y otras publicaciones relevantes que cuenten con ISBN o registros de propiedad intelectual o,	2 puntos x cada publicación. Máximo 4 puntos			
	Haber producido al menos una (1) investigación de carácter pluriepistémico sobre las ciencias, sabidurías, conocimientos y tecnologías de las comunidades, pueblos y nacionalidades.	2 puntos x cada publicación. Máximo 4 puntos			
	Libro o capítulo de libro vinculados al campo amplio del conocimiento, publicadas en editoriales y revisados por pares. La obra debe tener código ISBN o ISSN.	2 puntos x cada publicación. Máximo 4 puntos			
EDUCACIÓN CONTÍNUA	Cursos de formación, capacitación o perfeccionamiento en docencia virtual o afines.	1 punto por cada 40 horas. Máximo 3 puntos.	3	3	Certificado emitido por Formación Continua de trastornos de la Niñez y la Adolescencia por 190 horas. "Experticia en trastornos de dificultades del aprendizaje"



EVALUACION AL DESEMPEÑO	Tener promedio igual o superior a 75% como resultado de su evaluación de desempeño en los procesos de evaluación de desempeño correspondientes a los últimos doce (12) meses en los que ejerció la docencia.	1 punto por cada evaluación igual o superior a 75%. Máximo 1 punto.	1	1	Certificado emitido por la UNAE con promedio de 90.80
EXPERIENCIA EN GESTIÓN DIRECCIÓN ACADÉMICA	Se considerará la experiencia en actividades de gestión educativa académica según lo determina por el artículo 11 del Reglamento interno de escalafón y carrera del Profesor e Investigador de la UINPIAW y el artículo 9 del Reglamento de escalafón y carrera del Profesor e Investigador emitido por el CES.	1 puntos x cada 6 meses. Máximo 1 punto.	1	0	El certificado emitido por ACADEMIA DE ARTE Y CULTURA "INKARTE-YACHAY" no corresponde a Educación Superior
INVESTIGACIÓN VINCULACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL	Dirección o codirección en proyectos de vinculación con la sociedad con enfoque comunitario, con una duración mínima de seis (6) meses. El proyecto deberá haber iniciado al menos tres (3) meses antes de la publicación de la convocatoria;	1 puntos x cada proyecto. Máximo 3 puntos	3	1	El certificado emitido por ACADEMIA DE ARTE Y CULTURA respecto de vinculación "INKARTE-YACHAY" no corresponde a Educación Superior. Certificado de participación en calidad de ponente en el 1er Congreso Internacional: Necesidades Educativas Especiales e Inclusión. El certificado de participación en proyectos de investigación no estipula la duración del proyecto.
	Participación en actividades de vinculación con la sociedad con enfoque comunitario con una duración mínima de un semestre. Las actividades deberán estar culminadas o haber transcurrido al menos tres (3) meses desde que inició la ejecución del proyecto;	1 puntos x cada proyecto. Máximo 3 puntos			
	Participación en proyectos de investigación con duración mínima de seis (6) meses. El proyecto deberá haber iniciado al menos tres (3) meses antes de la publicación de la convocatoria;	1 puntos x cada proyecto. Máximo 3 puntos			
	Dirección o codirección en proyectos de investigación con duración mínima de seis (6) meses. El proyecto deberá haber iniciado al menos tres (3) meses antes de la publicación de la convocatoria;	1 puntos x cada proyecto. Máximo 3 puntos			
	Presentación de ponencias y/o posters nacionales o internacionales; o	1 punto por cada ponencia. Máximo 1 puntos.			
	Experiencia profesional en actividades relacionadas al perfil académico al que postula.	1 puntos x cada año. Máximo 3 puntos.			
TOTAL PUNTAJE FASE DE MERECEMIENTOS			100	84	
PONDERACIÓN FASE DE MERECEMIENTOS			50%	42%	

El postulante obtiene un puntaje de 84 (ochenta y cuatro) puntos lo cual representa una ponderación del 42% (cuarenta y dos por ciento).

Artículo 3.- Disponer a la Comisión de Evaluación para el cargo de Profesor Tiempo Completo Auxiliar 1, para las asignaturas de 1. Salud integral de la familia y la comunidad. 2. Inteligencia emocional, identidad y autoestima en el desarrollo infantil, que anexe la presente resolución al Acta de calificación de méritos del cargo que corresponde y continúe con el procedimiento.

DISPOSICIONES GENERALES

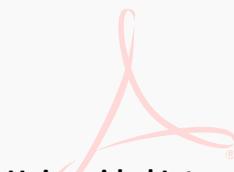
PRIMERA. - Disponer a la Dirección de Talento Humano en un plazo máximo de tres (3) días, notificar al postulante lo dispuesto en la presente resolución respecto del resultado de impugnación de la fase de merecimiento, y realice los trámites y gestiones, dentro de sus competencias.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Notifíquese con el contenido de la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrector de Investigación y Vinculación con la Sociedad, Dirección de Talento Humano y Dirección de Comunicación Institucional o quien haga sus veces.

SEGUNDA. - La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los diecinueve días de octubre de dos mil veinte y dos. Para constancia firma el Presidente y el Secretario de la Comisión que lo certifica.



Dr. Pablo Pomboza Tamaquiza
Presidente Comisión Gestora

Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

RAZÓN. - Siento por tal, que la presente resolución ha sido aprobada por UNANIMIDAD, por los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, Comisionados: Pablo Pomboza, John Antón y Ángel Ramírez, en la sesión extraordinaria Nro. 20, de fecha diecisiete de octubre de 2022. Lo certifico, Quito, D.M. a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil veintidós.

Mgtr. José Luis Chuquizala Viera
Secretario Comisión Gestora
Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

